



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA ORDEN

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, asimismo el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2020, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada del día 31 de julio de 2020.

Los interesados legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D.L. anteriormente meritado, y por los motivos taxativamente enumerados en el punto 2 del referido artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción estricta a los siguientes trámites:

a) Plazo de Exposición y Admisión de Reclamaciones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

b) Oficina de Presentación: Registro General del Ayuntamiento de Quintanar de la Orden sito en la Plaza de la Constitución, 1 de Quintanar de la Orden, o a través de la sede electrónica en la dirección:

<http://quintanardelaorden.sedelectronica.es>

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y en previsión de la legislación vigente.

Quintanar de la Orden, a 3 de agosto de 2020.-El Alcalde, Juan Carlos Navalón López Brea.

Nº. I.-3342